

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 166

Callao, 09 JUL. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 323 Fecha:

09 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°169-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día martes 06 de julio de 2021, el INFORME N°1630-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°1531-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante el Decreto Supremo N°169-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día martes 06 de julio de 2021, autorizan una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otra disposición;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°169-2021-EF, menciona: "Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, conforme a, entre otros, lo dispuesto en los literales a), c), d), e), f), g), i), l), m), n), ñ), o), q), r), y t) del citado numeral";

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, señala: "Que, mediante Resolución Ministerial N°159-2021-MINEDU, se aprueba la versión actualizada de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU";



Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°169-2021-EF, expresa: "Que, mediante Memorando N° 0704-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en mérito a la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo para financiar el pago de las remuneraciones del personal por Contrato Administrativo de Servicios y el pago de propinas de las promotoras educativas, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°169-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día martes 06 de julio de 2021, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 73 722 525,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d), e), f), g), i), l), m), n), ñ), o), q), r), y t) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°169-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°169-2021-EF, se detallan en el Anexo 1 "Implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria Orquestando", Anexo 2 "Implementación de la Secundaria en Alternancia", Anexo 3 "Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil", Anexo 4 "El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva", Anexo 5 "El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", Anexo 6 "Implementación de las Redes Educativas de Gestión Escolar", Anexo 7 "Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II", Anexo 8 "Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", Anexo 9 "Fortalecimiento de las acciones de Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", Anexo 10 "Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica", Anexo 11 "Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)", Anexo 12 "Implementación de la Secundaria Tutorial", Anexo 13 "Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada", Anexo 14 "Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieran trasladarse a una institución educativa pública", Anexo 15 "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas", Anexo 16 "El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local", Anexo 17 "Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular", Anexo 18 "El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", respectivamente, que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos" del dispositivo legal objeto del análisis, establece que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°1630-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de julio de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°169-2021-EF, hasta por el monto total de S/1 114 404,00 (un millón ciento catorce mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°169-2021-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°169-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 114 404,00 (un millón ciento catorce mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", Anexo N°03 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente resolución:



**RESUMEN**

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3. Bienes y Servicios		1 110 604,00
2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3 800,00
=====		
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/ 1 114 404,00</b>
=====		



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 303 Fecha: 09 JUL. 2021



**Anexo N°01**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	Implementación de la gestión del currículo a través de la actividad educativa complementaria "Orquestando"	El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria	Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial de gestión directa del ciclo I y II	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva			
	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
	3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	3000001. ACCIONES COMUNES	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3000792. LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS		
	5005631. GESTION DEL CURRICULO	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5003165. MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0103. EDUCACION INICIAL	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
	CAS	CAS	NO CAS	CAS	CAS	NO CAS	
	300. EDUCACION CALLAO	8,094.00	8,754.00	193,500.00	13,680.00	22,088.00	0.00
302. EDUCACIÓN VENTANILLA	0.00	0.00	238,500.00	0.00	3,480.00	180.00	
TOTAL PLIEGO, 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			488,276.00				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 323 Fecha:

09 III. 2021

**Anexo N°02**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	Fortalecimiento de las acciones de Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de educación superior no	Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica		Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada		
	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	3000001. ACCIONES COMUNES	3000836. ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005907. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	5006100. PROVISION DE SERVICIOS BASICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA	5006374. SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS		
	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0104. EDUCACION PRIMARIA		
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
	CAS	CAS	NO CAS	CAS	NO CAS	
300. EDUCACION CALLAO	16,248.00	3,718.00	1,858.00	71,752.00	609.00	
302. EDUCACIÓN VENTANILLA	0.00	0.00	0.00	25,590.00	600.00	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	120,375.00					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 323 Fecha:

09 III. 2021



Anexo N°03  
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA	Fortalecimiento de las Instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieran trasladarse a una institución educativa pública			Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas		El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local	Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular
	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000001. ACCIONES COMUNES	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	3999999. SIN PRODUCTO	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
	5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5000276. GESTION DEL PROGRAMA	5005908. PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	5006267. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL	5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	0105. EDUCACION SECUNDARIA
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.3. BIENES Y SERVICIOS
	CAS	CAS	CAS	NO CAS	NO CAS	CAS	CAS
300. EDUCACION CALLAO	38,316.00	45,950.00	14,506.00	44,900.00	3,800.00	0.00	182,152.00
302. EDUCACIÓN VENTANILLA	37,116.00	81,564.00	0.00	0.00	0.00	12,172.00	29,841.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,436.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				505,753.00			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 323 Fecha:

09 JUL. 2021